

3598

ORD.: N° _____ / G N° _____ /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública T-2869,
T-2870 de 28/01/2020

MAT.: Responde solicitud con reserva temporal.

SANTIAGO, 04 MAR 2020

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. CARLOS RIQUELME MOYA

Mediante documento citado en antecedente, Ud.
requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información:

T 2869	En relación a Ingreso N°103.282 del año 2017, solicito copia de informes técnicos correspondiente a las fiscalizaciones efectuadas a Radio Comunitaria Buin al Día, señal concesionada al Club de Escape Fiat 600 (señal distintiva XQJ 247).
T-2870	En relación a Ingreso N°103.282 del año 2017, solicito copia de los siguientes documentos: "Memorándum Fisc Nos. 8.933/2017 y 9.332/2017 ambos de la División de Fiscalización" "Memorándum DJ 3 N°521/2017 del Departamento de Cargos y Defensa Judicial" "Oficio Ordinario N°10.983/2017" "Memorándum N°DJ 3 403 de 20/09/2017" "Informe Técnico N°25.143 de 2017" "Memorándum N°8.933 del 31/08/2018" Informe evacuado por la División Jurídica respecto al Memorándum N°8.933/2018.

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar los antecedentes solicitados son parte de un proceso que se encuentra con un proceso de cargo , proceso que **aún no ha finalizado** por tanto se aplica causal de reserva **temporal** en virtud del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20285 que señala lo siguientes: *Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En relación al texto del Oficio de Cargo, podemos señalar que una vez sea notificado se encontrará disponible en el siguiente link, (que es actualizado dentro de los 10 días hábiles de cada mes con la información del mes anterior.

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AN002/AR/AREST/42964284>

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones



DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel